

## Vía libre a los fondos cotizados

La Bolsa creará un segmento de mercado especial para este tipo de productos

Cinco Días / 19 05 2006

La Sociedad de Bolsas ha aprobado la circular mediante la que especifica las normas que regirán la contratación en el mercado de fondos cotizados o ETF. Estos fondos de inversión tienen la particularidad de que se compran y venden en la Bolsa como si fuesen acciones, y son un instrumento de inversión de éxito en otros países europeos y en Estados Unidos.

La circular aprobada por la Sociedad de Bolsas expone la necesidad de crear un segmento específico para la contratación de estos productos. Dentro de dicho segmento la Sociedad de Bolsas podrá aplicar subastas de volatilidad en caso en que la cotización del fondo no se ajuste con el valor del subyacente. Los fondos cotizados suele replicar un índice bursátil, como el Ibex 35.

Asimismo, se incorporan regulaciones especiales sobre la información que deberán proporcionar las gestoras de este tipo de fondos. Concretamente, tendrá que publicarse la composición de la cesta de valores y de la cantidad de efectivo de la que dispone el fondo, así como dar valores liquidativos indicativos a lo largo de la sesión. Se regula también la labor de los especialistas, que tendrán que dar liquidez a este tipo de productos, y se autorizarán operaciones especiales en el sistema a fin de atender las necesidades de suscripción y reembolso de fondos cotizados.